

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/6098 *Modificación de las Delegaciones Especiales de los Concejales del Ayuntamiento mediante Decreto número 2021-5432, de fecha 21 de diciembre de 2021.*

Anuncio

Doña Yolanda Reche Luz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Celebradas las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019.

Visto que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones especiales, entre otras, relativas a un determinado servicio en cualquier Concejales para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos las áreas que correspondan.

Visto que mediante Decreto 2019-2872, del 17 de junio de 2019, se otorgaron las Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios; teniendo que subsanar un error material mediante Decreto 2019-2873 [Subsanación Decreto 2019-2872 Resolución de Alcaldía Delegaciones Especiales en Concejales relativas a determinados servicios]; y siendo rectificadas por motivos organizativos mediante Decreto 2020-2571, de 29 de junio de 2020.

Considerando que mediante Decreto 2021-5017, de 1 de diciembre de 2021 (BOP 241, de 21 de diciembre de 2021), se rectifican las Delegaciones Especiales conferidas a los Concejales con motivo de la renuncia de D. Alejandro Heras Comonte, que fue proclamado electo en las pasadas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y presentó escrito solicitando le sea admitida su renuncia al cargo de Concejales, integrado en el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), de la cual se toma razón en sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, celebrada el 30 de noviembre del 2021, por unanimidad de los miembros presentes y votante, de conformidad con el artículo 9 del ROF, declarando la vacante producida del cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Considerando cuanto antecede, y atendiendo a la necesidad de reorganizar las Delegaciones especiales relativas a determinados servicios que han dejado de ser desempeñadas con motivo de la renuncia citada, hasta tanto se cubra la vacante producida y, en aras a garantizar el buen funcionamiento del Ayuntamiento, y la eficacia en la prestación de los servicios públicos; y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, Resuelve:

Primero.- Revocar las siguientes Delegaciones Especiales de determinados servicios a los siguientes Concejales:

- A D. Jesús Aznar Rodríguez, la delegación especial relativa a los servicios de Comercio y Hostelería.

- A D. Andrés Cuadra García, la delegación especial relativa al servicio de Medio Ambiente.

Segundo.- Conferir las siguientes Delegaciones Especiales de determinados servicios a la siguiente Concejal:

- A D^a. Amelia López López, las delegaciones especiales relativas a los servicios de Comercio, Hostelería y Medio Ambiente.

Quedando las Delegaciones Especiales en Concejales conforme al siguiente detalle:

- A D. Manuel Mondéjar Ramírez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Desarrollo Industrial, Innovación, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

- A D^a. Carolina Rodríguez López, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Educación, Deportes, Igualdad y Diversidad.

- A D. Marcos Antonio García Martínez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Cultura y Festejos.

- A D^a. Inmaculada Expósito Pastor, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Pedanías.

- A D. Andrés Cuadra García, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Agricultura, Ganadería y Servicios.

- A D^a. Carolina Cano Ruiz, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Políticas Sociales, Empleo y Vivienda.

- A D. Jesús Aznar Rodríguez, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Salud, Consumo, Escuelas Deportivas y Personal.

- A D^a. Amelia López López, le corresponden la delegación especial relativa a los servicios de Juventud, Talleres de Promoción Municipal, Formación, Comercio, Hostelería y Medio Ambiente.

Segundo.- La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Octavo.- Dar cuenta en la próxima sesión Plenaria que se celebre.

Y para que así conste y a los efectos oportunos.

La Carolina, 29 de diciembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.